



Enseñanza

# Informa Universidad

## El TSJA da la razón a **CCOO**: Quinquenios y Sexenios para el PDI a Tiempo Parcial

**CCOO** celebra el avance judicial en quinquenios y sexenios y seguirá defendiendo el derecho del profesorado sustituto a los sexenios

La Federación de Enseñanza de **CCOO** de Andalucía valora muy positivamente la sentencia de 1 de julio, que **estima parcialmente la demanda promovida por CCOO frente a las universidades públicas andaluzas** y supone un importante avance en el reconocimiento de los derechos del personal docente e investigador (PDI) y del personal investigador laboral (PI).

La resolución reconoce al personal con jornada a tiempo parcial el **derecho a someter su actividad docente e investigadora a evaluación sin aplicar coeficientes de parcialidad**, poniendo fin a una penalización que alargaba injustificadamente los periodos necesarios para acceder a quinquenios y sexenios.

### Elementos clave de la sentencia

→ **Quinquenios**. Se reconoce el derecho del **PDI** —incluido el profesorado sustituto y el profesorado asociado— y del **PI** laboral, permanente y no permanente (temporal), con jornada a tiempo parcial, a evaluar su actividad docente **cada cinco años y sin coeficientes de parcialidad**. Superada favorablemente la evaluación, se adquiere y consolida el complemento por méritos docentes en la cuantía vigente, con abono proporcional a la jornada parcial.

→ **Sexenios**. Se reconoce el derecho del **PDI** —incluido el profesorado asociado— y del **PI** laboral, permanente y no permanente (temporal), con jornada a tiempo parcial, a evaluar su actividad investigadora cada seis años y sin coeficientes de parcialidad. Superada favorablemente la evaluación, se adquiere y consolida el complemento por méritos de investigación en la cuantía vigente, con abono proporcional a la jornada parcial.

→ **Igualdad en el acceso a la evaluación**. La parcialidad de la jornada no puede utilizarse para retrasar el momento en que se solicita la evaluación ni para exigir periodos más largos de actividad docente o investigadora.

→ **Una exclusión que permanece**. La sentencia desestima la pretensión relativa a los sexenios únicamente en el extremo referido al profesorado sustituto.

**Federación de Enseñanza de Andalucía**  
Secretaría de Universidad

Calle Bueno Monreal, 58. 41613 Sevilla.

Correo e: [uuaa@fe.ccoo.es](mailto:uuaa@fe.ccoo.es) - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>



Enseñanza



Enseñanza



Enseñanza

# Informa Universidad

## La dedicación parcial no puede alargar los periodos de evaluación docente e investigadora

Uno de los elementos fundamentales de la sentencia es que la evaluación de la actividad docente e investigadora debe realizarse **sin aplicar coeficientes de parcialidad**. De este modo, la jornada a tiempo parcial no puede utilizarse para alargar artificialmente los periodos necesarios para someter a evaluación los méritos docentes o investigadores.

**Cinco años de actividad docente deben permitir solicitar la evaluación de un quinquenio y seis años de actividad investigadora la evaluación de un sexenio, con independencia del porcentaje de jornada.**

**Una dedicación parcial no puede convertir cinco años de docencia en diez ni seis años de investigación en doce.**

Para **CCOO**, este reconocimiento resulta especialmente relevante porque los méritos docentes e investigadores efectivamente desarrollados no pierden valor por el hecho de prestar servicios con una jornada a tiempo parcial. La parcialidad no puede traducirse en una penalización en el acceso a la evaluación ni en una prolongación de los periodos exigidos para el reconocimiento de quinquenios y sexenios.

## CCOO seguirá defendiendo el derecho del profesorado sustituto a los sexenios

La estimación parcial no resuelve todas las situaciones de exclusión. En particular, la sentencia **desestima la demanda de sexenios en el extremo referido al profesorado sustituto (PS)**.

Por ello, **CCOO** continuará defendiendo el derecho del profesorado sustituto a someter su actividad investigadora a evaluación y, cuando esta sea favorable, a obtener el reconocimiento de su actividad investigadora mediante el complemento por méritos de investigación (sexenios).

**CCOO** empleará todas las vías jurídicas y sindicales necesarias para combatir una exclusión que consideramos injustificada y para garantizar que la actividad investigadora efectivamente realizada por el profesorado sustituto pueda ser evaluada y reconocida.

## Un avance importante que debe hacerse efectivo

**CCOO celebra esta estimación parcial de la demanda**, que supone un nuevo paso para extender los derechos de evaluación y reconocimiento de quinquenios y sexenios al personal que durante años ha sufrido exclusiones vinculadas a la temporalidad o a la dedicación a tiempo parcial.

Al mismo tiempo, **CCOO** seguirá exigiendo la aplicación efectiva de estos derechos en el conjunto de las universidades públicas andaluzas, también respecto de las situaciones en

**Federación de Enseñanza de Andalucía**  
Secretaría de Universidad

Calle Bueno Monreal, 58. 41613 Sevilla.

Correo e: [uuaa@fe.ccoo.es](mailto:uuaa@fe.ccoo.es) - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>



Enseñanza



Enseñanza



Enseñanza

# Informa Universidad

las que el personal que ya debería acceder a estos complementos continúa sin percibirlos en la práctica.

La resolución **no es firme** y contra ella cabe preparar recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo legal previsto desde su notificación.

**CCOO seguirá defendiendo una universidad pública sin discriminaciones, en la que toda la actividad docente e investigadora sea evaluada y reconocida en condiciones de igualdad.**

Seguiremos informando.

Un **CCOO**rdial saludo.

## Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Universidad

Calle Bueno Monreal, 58. 41613 Sevilla.

Correo e: [uuaa@fe.ccoo.es](mailto:uuaa@fe.ccoo.es) - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>



Enseñanza



Enseñanza